REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

MODIFICATORIO N° 001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 007 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

PARTES DEL CONVENIO	**DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, AFECTADAS DURANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19.**

Entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, representado legalmente por el doctor **HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.539.834 de Sincé, Sucre, actuando en su condición de **GOBERNADOR DE SUCRE**, conforme al Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 expedida por la Asamblea Departamental, en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, ente territorial creado mediante ley 47 de 1966 del 30 de agosto de 1966, debidamente facultado para contratar, y quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE**, representado legalmente por **ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO**, identificado con C.C 92.447.370, actuando en su calidad de alcalde interino del **MUNICIPIO DE SAN ONOFRE,** en nombre y representación de este, quien para los efectos legales se denomina **El MUNICIPIO,** con ocasión de la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19 (urgencia manifiesta), hemos acordado celebrar el presente Modificatorio N° 001 del Convenio Interadministrativo N° 007, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 020, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, AFECTADAS DURANTE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19. **2.** El alcalde interino del municipio de San Onofre informó a través de comunicación de fecha 18 de abril de 2020, de acuerdo con lo conversado en la video conferencia del 18 de abril de 2020 con el señor gobernador, que de la base de datos enviada por la gobernación de las personas objeto de las ayudas humanitarias, encontró que desde la página 620 a la 749 existen 1021 registros que no cuentan con números de contactos ni direcciones, por lo que han adelantado acciones de cruces con registros administrativos del municipio, para conseguir nuevos datos, pero han sido poco efectivos. **3.** Que por parte del municipio han identificado 94 registros que consideran personas en condiciones socioeconómicas estables que no requieren ayuda humanitaria, de igual forma manifiesta que hay otros registros en los cuales no identifican que las nomenclaturas sean del área rural o urbana y la base de datos se encuentra dispersa e informa que el Municipio con ocasión a la urgencia manifiesta suministró 4000 kits de mercados entregados a satisfacción a familias más vulnerables de gran parte del área urbana municipal, y a se encuentran a la espera de adquirir 2000 kits de mercados adicionales para abarcar la totalidad de la población vulnerable del casco urbano. **4.** Que por todo lo anterior, el Municipio solicita realizar modificar el convenio antes mencionado en el sentido de entregar las ayudas humanitarias provenientes del departamento a los habitantes en condición de vulnerabilidad de toda el área corregimental del municipio, teniendo en cuenta que esta población con razón a la pandemia que aqueja el mundo entero, es el más vulnerable y con

menos acceso a la compra de víveres de primera necesidad y a la que aún no han abastecido con los recursos del municipio. **5.** Que el supervisor del Convenio a través de solicitud de fecha 18 de abril de 2020, informa que la representante legal del contrato de interventoría N° 001 de 2020 en el marco de la Urgencia Manifiesta por COVID-19, avaló lo solicitado por el Municipio de San Onofre y en consecuencia considera viable la modificación del convenio. **6.** Que el supervisor del convenio consideró viable la modificación del convenio, por cuanto las condiciones iniciales a la firma del convenio han variado y recomienda realizar la modificación solicitada por el municipio. **7.** Que por todo lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el PÁRAGRAFO SEGUNDO, de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo N° 007, conforme a la parte considerativa del convenio y la recomendación realizada por la supervisión, el cual quedará así: *"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La población objeto de recepción del beneficio son las familias más vulnerables, que en la medida de lo posible no hayan sido beneficiadas por ningún programa o plan de carácter social del gobierno nacional. En el evento que no se pueda entregar el paquete nutricional y de aseo al beneficiario registrado en la base de datos, se devolverá al centro de acopio del municipio donde permanecerá bajo custodia lo cual quedará registrado en el acta de devolución, estos paquetes serán reasignados a un nuevo grupo poblacional, conforme a lo indicado por el Departamento de Sucre. En el evento que se presenten inconsistencias entre la base de datos suministrada por el DNP, el Municipio deberá informar al supervisor e interventor del convenio, quienes estudiarán y evaluarán la solicitud del municipio, quien serán los encargados de avalar el cambio de los beneficiarios previa justificación de las circunstancias que exigen el ajuste de la base inicial de beneficiarios, evitando en todo caso reasignación de beneficiarios por motivos de interés político, familiar y/o personal ".* **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del convenio que no hayan sido objeto de modificación a través del presente documento permanecen vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Dado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2020.

Por el Departamento,

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

Por el municipio,

ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO
ALCALDE DE SAN ONOFRE, SUCRE.

	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	Isaac Cohen Ríos	Asesor de Despacho	
V.B.	Juan Pablo Rojas	Asesor Jurídico-Firma RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	
Elaboró	María Angélica Torres	Contratista-Oficina Jurídica, área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			